



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución CS N° 86/17.

Expediente n° 162/17.

Buenos Aires, 8 de febrero de 2017.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se requiere la contratación de un seguro integral para los tres (3) inmuebles de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, ubicados en las calles Lavalle 1653, Tucumán 1391/99 y Tucumán 1383, por un período de doce (12) meses; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en la orden de compra n° 6005/2015, el día 28 de enero de 2017 vence la cobertura vigente (confr. fs. 1).

Que a fs. 05/08 se adjunta el pliego de bases y condiciones con los requisitos exigidos por esta Institución, para la cobertura del seguro invocado en el visto.

Que a fs. 11/69 luce el ofrecimiento formulado por la firma Provincia Seguros S.A., donde obra la copia de la escritura de constitución de dicha empresa, en la que consta su conformación por entes públicos, como lo son el Banco de la Provincia de Buenos Aires -dependiente del estado provincial-, y la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que, a fs. 73 la Tesorería de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación deja constancia que la Institución cuenta con fondos para atender la presente erogación.

Que el procedimiento encuadra conforme lo establece la reglamentación del artículo 56, inciso 3°,

apartado i) de la Ley de Contabilidad -y sus decretos reglamentarios-, vigentes en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución CSJN N° 1562/00.

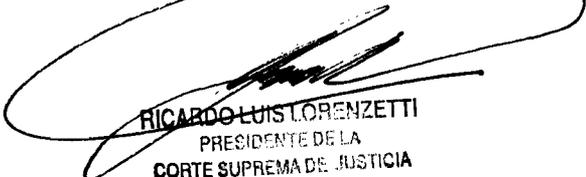
Por ello, SE RESUELVE:

1°: Adjudicar la contratación directa n° 45/2016 a la firma "Provincia Seguros S.A." para la cobertura del seguro integral de todos los inmuebles de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, en un todo de acuerdo a su oferta obrante a fs. 11/69, y hasta la suma de pesos novecientos treinta mil trescientos noventa y cinco (\$ 930.395.-), a abonar en un pago que contempla los doce (12) meses de cobertura; encuadrando el procedimiento en las citas legales antes expresadas.

2°: La cobertura del seguro integral objeto de la presente regirá desde de las doce horas del día veintiocho de enero de 2017, hasta las doce horas del día veintiocho de enero del año 2018.

3°: Autorizar a la sección Contaduría de la Obra Social del Poder Judicial a confeccionar la pertinente orden de compra.

Regístrese y comuníquese al Directorio de la Obra Social del Poder Judicial para la prosecución del trámite; publíquese en el portal de internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en el de la Institución interesada.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION